

NOTA DNCP/ DNC / N° 7363 / 2017

Asunción, 05 de abril de 2017

Sr.

José Fernando Arce Espinoza
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar
PRESENTE

REFERENCIA: RETENCION DEL LLAMADO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE
FOTOCOPIA EN BLANCO Y NEGRO" - EXP N°: 308198
(05/04/17) ID N° 329721

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 20.** Consultamos a la convocante si no considera limitante establecer que "Los servicios aquí requeridos (servicios de fotocopias) deberán realizarse necesariamente en la ciudad de Pilar, preferentemente en las inmediaciones del Local Central de la Facultad"; "Copia de contratos con instituciones públicas o privadas de Servicios de fotocopias, ejecutados en el año: 2014, 2015 y 2016 en la ciudad de Pilar."
Esto denota que el requerimiento es limitante a potenciales oferentes, dichos requerimientos no se ajustan al "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; Igualdad y Libre Competencia. Se recomienda excluir y/o modificar las especificaciones técnicas que resulten limitantes. En caso de ser necesario, remitir una justificación técnica y legal.
2. Consultamos cuáles serán las documentaciones necesarias a fin de comprobar que el oferente posea domicilio en la ciudad de Pilar, ya que las copias de contratos no corresponde.
3. **Anexo B, Punto 20.** Se constata que dentro de Capacidad Técnica solicitan copias de contratos y verificado de origen nacional, lo cual no corresponde a criterios de capacidad técnica.
4. **Anexo B, Punto 20.** Consultamos a la convocante a que se refiere con "El oferente *deberá tener la capacidad técnica* de prestar los servicios requeridos en tiempo y forma de acuerdo a las necesidades de la Institución, conforme la orden de servicio presentada por el funcionario autorizado, con la firma del ordenador de gastos y/o administrador de la Facultad."

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

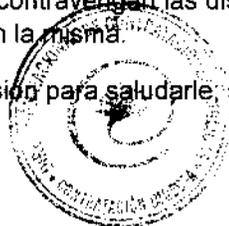
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa



Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa



Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SRE - DNCP

DNC/CD/AB